



SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Sección de Patrimonio y Fundaciones Patio de Escuelas s/n 37008-Salamanca

Tfno: +34 923 29 45 00. Ext. 4425-1291-1087-1179

É-mail: serv.ae@usal.es

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se acuerda la adjudicación del arrendamiento de varias fincas rústicas propiedad de la Universidad de Salamanca sitas en el término municipal de Villares de la Reina (Salamanca).

Por resolución del Rector de 4/09/2018 (BOP 13/09/2018) se aprueba el arrendamiento mediante subasta pública de varias fincas rústicas propiedad de la Universidad de Salamanca sitas en el término municipal de Villares de la Reina (Salamanca).

La Mesa de Contratación de la Universidad de Salamanca en su reunión del pasado 10/10/2018 para la apertura pública de la única propuesta presentada y admitida a la licitación por D. Enrique Recio Hernández, verifica que la oferta presentada supera el importe mínimo de licitación, único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) aprobado para esta subasta.

En vista de este hecho, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del mencionado licitante.

Como requisito previo para la adjudicación, el licitante designado como adjudicatario ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida en el PCAP.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas por el artº 66 apartados c) y d) y 179.5 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y L. nº 22, de 3 de febrero de 2003) y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y L. nº 90, de 11 de mayo de 2011), este Rectorado

RESUELVE:

<u>Primero:</u> Adjudicar el contrato de arrendamiento de un lote de fincas rústicas propiedad de la Universidad de Salamanca sitas en el término municipal de Villares de la Reina (Salamanca), aprobado por Resolución del Rector el 4/09/2018 a favor de:

a) D. Enrique Recio Hernández.

DNI: 7.869.996-V

Domicilio: C/ Plaza Bodegas nº 1

Villares de la Reina 37184. SALAMANCA

- b) Relación de las fincas que integran el lote:
 - Finca Caño-Paraje Carlobada. Polígono 3, parcela 280, de 0,1619 Ha.
 Referencia Catastral: 37365A003002800000JT
 - 2. Finca Muchos. Polígono 3, parcela 327, de 0,4947 Ha.

Referencia Catastral: 37365A003003270000JH

- Finca Paraje Los Rosales. Polígono 3, parcela 534, de 0,3301 Ha.
 Referencia Catastral: 37365A003005340000JF
- Finca Bago-Paraje Carlobada. Polígono 3, parcela 270, de 0,1434 Ha.
 Referencia Catastral: 37365A003002700000JA
- Finca Paraje Bancarro. Polígono 4, parcela 15, de 0,2642 Ha.
 Referencia Catastral: 37365A004000150000JU
- Finca Paraje Gallinera. Polígono 3, parcela 526, de 0,3297 Ha.
 Referencia Catastral: 37365A003005260000JG
- Finca Muchos. Polígono 3, parcela 325, de 0,4636 Ha.
 Referencia Catastral: 37365A003003250000JZ
- Finca Camino de San Cristóbal. Polígono 3. Parcela 139, de 0,6063 Ha.
 Referencia Catastral: 37365A003001390000JB
- 9. Finca La Pintora. Polígono 4, parcela 49, de 1,1364 Ha. Referencia Catastral: 37365A004000490000JW
- 10. Finca Camino de San Cristóbal. Polígono 3, parcela 98, de 0,0960 Ha. Referencia Catastral: 37365A003000980000JJ
- 11. Finca La Reina. Polígono 4, parcela 130, de 1,3682 Ha.

Referencia Catastral: 37365A004001300000JM

- c) **Duración del Contrato:** 5 años agrícolas a contar desde la firma del contrato en el último trimestre de 2018 y el 30 de agosto de 2023.
- d) Importe de la adjudicación: 650 € por cada año agrícola completo o parte proporcional, en su caso.

<u>Segundo</u>: Notificar al interesado el contenido de la presente Resolución y publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios electrónico de la Universidad y en la página web de la Sección de Patrimonio y Fundaciones de la Universidad.

<u>Tercero</u>: Proceder, de acuerdo con la cláusula 12- Documento de Formalización, del PCAP, a la formalización del contrato dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, previa la constitución de la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 11- Garantía definitiva del PCAP y el ingreso por parte del adjudicatario en la cuenta Tesorera de la Universidad de los demás gastos exigibles a que se refiere la cláusula 13-Gastos Exigibles del PCAP, por parte del adjudicatario.

Cuarto:

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso Contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artº 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salamanca, a 17 de octubre de 2018

EL RECTOR

P.D.F. por Resolución Rectoral de 27/12/2017

(BOCyL del 4/01/2018)

Javier González Benito Vicerrector de Economía

Rectorate